



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 26 MAR 2013

VISTO:

El EXP-USL:1554/13 el cual está integrado por la ACTU-USL: 4386/12, mediante la cual el Secretario General de la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) eleva propuesta de adecuación de los cargos docentes del Jardín Maternal al Nomenclador Mínimo Preuniversitario (NPU); y

CONSIDERANDO:

Que los docentes del Jardín Maternal son docentes del primer nivel escolar, toda vez que la Ley de Educación Nacional 26.206, establece que *"la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los CINCO (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año"*.

Que desde la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) se plantea el reclamo de los docentes del Jardín Maternal cuya situación de revista actual no refleja la realidad, ya que están designados como "maestros de jardín maternal con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera, con dedicación Semiexclusiva, Exclusiva o Tiempo Completo".

Que tal situación responde, a que no se contaba con un tipificador específico que permitiera su correcta designación.

Que a partir del año 2011 se implementó el Nomenclador Mínimo Preuniversitario (NPU) que establece los valores mínimos de los salarios básicos de los cargos docentes de los niveles inicial (jardín maternal y de infantes), primario y secundario, terciario/superior y los transversales los mismos.

Que la Asociación de Docentes Universitarios elevó a la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria del Sector Docente un anteproyecto que contempla la problemática planteada y en su anexo se detalla el listado de docentes del Jardín Maternal que se encuentra comprendido en la propuesta de adecuación al Nomenclador Preuniversitario (fs. 9 y 10 del Expediente de referencia).

Que la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria del Sector Docente, trató el tema en su reunión del día 17 de octubre de 2012, Acta N° 10, en la que se acordó: *"elevar al Consejo Superior la propuesta consensuada y comunicada al Ministerio de Educación, de cambiar la tipificación de los cargos del Jardín Maternal, correspondiendo la adecuación al Nomenclador Preuniversitario (NPU) que rige a nivel nacional del personal docente del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis. Los docentes que revistan con dedicación exclusiva, pasarán a tener dos cargos de maestros de jardín. Los que revistan en dedicación Tiempo Completo deberán optar por la reducción de la dedicación o la ampliación de la misma. Queda expresamente dispuesto que la opción de tener dos cargos, es solo aplicable para los docentes que revisten con dedicación Exclusiva actualmente en el Jardín Maternal, no será de aplicación a futuros docentes que se incorporen a dicha institución"*.

Cpde. Resol. C.S. N° **39**



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior informa que se ha tenido en cuenta lo solicitado en la elaboración del Presupuesto 2013, en consecuencia aconseja se acceda al pedido solicitado.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en su sesión del 18 del diciembre de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas y aprobó lo acordado por la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria del Sector Docente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear la tipificación de cargo de "Maestro de Jardín Maternal" dentro del nomenclador de cargos existente en la Universidad Nacional de San Luis, con las características establecidas en el Nomenclador Preuniversitario (salario básico mínimo, dedicación horaria de VEINTE (20) horas semanales de labor con 15 horas reloj/semana de trabajo en dependencias de la institución, valor hora, índice por hora reloj correspondiente al cargo de Maestro de Jardín Maternal perteneciente al Nomenclador Preuniversitario.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la tipificación de los cargos designados como "maestros de jardín maternal con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Semiexclusiva", o cualquier otra denominación similar que tuviere ("maestros de jardín maternal 15 hs", etc.), por "Maestro de Jardín Maternal", con las características establecidas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Modificar la situación de revista de los docentes del Jardín Maternal que figuran en el Anexo, que revistan actualmente como "maestros de jardín maternal con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Exclusiva", o cualquier otra denominación similar que tuviere en las libranzas, asignándoles DOS (2) cargos de "Maestro de Jardín Maternal", con las características establecidas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Modificar la situación de revista de los docentes del Jardín Maternal que figuran en el Anexo, que revistan actualmente como "maestros de jardín maternal con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Tiempo Completo" (o cualquier otra denominación similar que tuviere en las libranzas.), asignándoles UN (1) cargo de "Maestro de Jardín Maternal", con las características establecidas en el Artículo 1°; o DOS (2) cargos de "Maestro de Jardín Maternal", con las características establecidas en el Artículo 1°, según opten por reducir su dedicación a 20 horas semanales o ampliarla a 40 horas semanales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

39

mk

Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO

Aplicación del Nomenclador Preuniversitario (NPU) al Personal Docente del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis.

Docentes del Jardín Maternal que revistan como “maestros de jardín maternal” con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Exclusiva:

Dedicación	Nombre	DNI
Exclusiva	AGÜERO, Sandra Beatriz	21630402
Exclusiva	BAIGORRIA, Sandra Marcela	16839459
Exclusiva	BONNEMEZON, Patricia Natalia	26372889
Exclusiva	BUSTOS FARA, Marcela Lucía	20414905
Exclusiva	GARAY, Lucía Irma	13341006
Exclusiva	GERBAUDO, Paula Silvia	21406349
Exclusiva	JOFRE, Erika Noelia	31518318
Exclusiva	LÓPEZ GRAF, Claudia Berta	16839421
Exclusiva	PAGANO, Susana Ismer	12550795
Exclusiva	PONCE, Liliana Patricia	17911095
Exclusiva	RODRIGUEZ, Nora Nancy	11242630

Docentes del Jardín Maternal que revistan como “maestros de jardín maternal” con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Tiempo Completo y optan por ampliar su dedicación a 40 hs. semanales:

Dedicación	Nombre	DNI
Tiempo Completo	DICHANO TORGNIELLI, María Rosa	21626053
Tiempo Completo	FAVIER, María Mercedes	14542193

Docentes del Jardín Maternal que revistan como “maestros de jardín maternal” con remuneración equivalente a Auxiliar de Primera con dedicación Tiempo Completo y optan por reducir su dedicación a 20 hs. semanales:

Dedicación	Nombre	DNI
Tiempo Completo	BORSOTTO, María Cristina	11901713

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº **39**


Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.